

**Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0049-R**

**Babahoyo, 04 de marzo de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL BABAHOYO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);*

**Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0049-R**

**Babahoyo, 04 de marzo de 2024**

*incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...

**Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0049-R**

**Babahoyo, 04 de marzo de 2024**

*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto*

## Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0049-R

Babahoyo, 04 de marzo de 2024

*estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

**Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0049-R**

**Babahoyo, 04 de marzo de 2024**

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-BA-DA-2024-0938-M**, 4 de Marzo de 2024, el/la *Mgs. Kitty Carrera Vargas – Directora Administrativa*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: ADQUISICION DE ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 050 MG CJ X BLISTES RIST ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 050 MG; ADQUISICION DE ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO N D CJ X FCO GOTERO X 10 MLMIN ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO; ADQUISICION DE CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 500 MG CJ X VIALES C DILY CJ XVIALES CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 500 MG; ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 125 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 60 MLMINC S DOSIF CLARITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 125 MG 5 ML; ADQUISICION DE CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 25 MG ML CJ X FCO GOTERO X 20 MLMIN CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 25 MG ML; ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL SI 09POR CIENTO FUN BOL X 100 ML FLX AUTCP C SF SELLHERMT CLORURO DE SODIO LQPAR 09POR CIENTO; ADQUISICION DE DIFENHIDRAMINA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST RIST FCO DP NEH DIFENHIDRAMINA SOLIDO ORAL 50 MG; ADQUISICION DE FENITOINA LIQUIDO ORAL 125 MG 5 ML CJ X FCOS X 100 MLMIN C S DOSIF FENITOINA LIQUIDO ORAL 125 MG 5 ML; ADQUISICION DE FOSFOMICINA SOLIDO ORAL 3000 MG CJ X SOBS SACHETS FOSFOMICINA SOLIDO ORAL GRANULOS TROMETAMOL 3000 MG; ADQUISICION DE LETROZOL SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLISTES RIST LETROZOL SOLIDO ORAL 25 MG; ADQUISICION DE LIDOCAINA LIQUIDO CUTANEO 10POR CIENTO CJ X FCO MAS DISPACCIDOR LIDOCAINA LIQUIDO CUTANEO 10 POR CIENTO; ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL SI 2POR CIENTO CJ X VIALES X 50 ML LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO; ADQUISICION DE MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL SI 5 MG ML CJ X AMPS X 3 ML MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML; ADQUISICION DE NALOXONA LIQUIDO PARENTERAL SI 04 MG ML CJ X AMPS X 5 ML NALOXONA LIQUIDO PARENTERAL 04 MG ML; ADQUISICION DE

**Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0049-R**

**Babahoyo, 04 de marzo de 2024**

OSELTAMIVIR SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLISTES RIST OSELTAMIVIR SOLIDO ORAL 75 MG; ADQUISICION DE TAMOXIFENO SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLISTES RIST TAMOXIFENO SOLIDO ORAL 20 MG; ADQUISICION DE TOXINA BOTULINICA SOLIDO PARENTERAL 500 U CJ X VIALES TOXINA BOTULINICA SOLIDO PARENTERAL 500 U de la partida **530809 MEDICAMENTOS; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 13.000,00 (TRECE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-BA-DA-2024-0938-M**, 4 de Marzo de 2024, el/la *Mgs. Kitty Carrera Vargas – Directora Administrativa*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: IBUPROFENO LIQUIDO PARENTERAL 6MG/ML CAJA X FRASCO X 100ML; ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 5ML de la partida **530809 MEDICAMENTOS; incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 13.000,00 (TRECE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-BA-DA-2024-0938-M**, 4 de Marzo de 2024, el/la *Mgs. Kitty Carrera Vargas – Directora Administrativa*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: IBUPROFENO LIQUIDO PARENTERAL 6MG/ML CAJA X FRASCO X 100ML; ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 5ML de la partida **530809 MEDICAMENTOS; modificando** el TIPO DE CONTRATACION, y el OBJETO DE CONTRATACIÓN programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-BA-SF-2024-0234-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico **Nro.018-2024-SF**. concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

**DISMINUCIÓN:** A 17 ítems de la partida 530809 – Medicamentos por el monto total de \$ 13.000,00

**I**

**INCREMENTO:** A 2 ítems de la partida 530809 – Medicamentos, debido a que el valor unitario programado en el pac es diferente al de la compra, por lo cual necesitan incremento por el monto total en los 2 ítems de \$ 13.000,00.

**OBJETO DE CONTRATACION:** A todos los ítems que fueron programados con objetos diferentes a la compra que se está procediendo a realizar.

## Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0049-R

Babahoyo, 04 de marzo de 2024

**TIPO DE CONTRATACION:** A todos los ítems que fueron programados con tipos de contrataciones diferentes a la compra que se está procediendo a realizar como lo es SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Ketty Carrera Vargas – Directora Administrativa (E).

### DISMINUCION

NOMBRE DE LA UNIDAD: HOSPITAL GENERAL BABAHYO		DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN		COD: GAD-P04-S01-F024										
FECHA: 04/03/2024		MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR DISMINUCIÓN/INCREMENTO		AÑO: 2022										
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		VERSION: 1.2										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN REFORMADA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53089	MEDICAMENTOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3526910015C1		TABLETA 31790	\$ 0,041	\$ 1,303,39	ADQUISICION DE alPrzazolam Sol.Dlo or.al.050 MG C/ X BLSTES RST	CATALOGO ELECTRONICO	31790	\$ -	\$ -	\$ 1,303,39
53089	MEDICAMENTOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3526910015C1		GOTERO 60	\$ 8,000	\$ 480,00	ADQUISICION DE aNestEscCo LoCal. ofTal.MCo LiQuido ofTal.MCo N D C/ X FCo GoTerRo X 10 ML MEN aNestEscCo LoCal. ofTal.MCo LiQuido ofTal.MCo	CATALOGO ELECTRONICO	60	\$ -	\$ -	\$ 480,00
53089	MEDICAMENTOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3526910015C1		AMPOLLA 830	\$ 0,60	\$ 498,00	ADQUISICION DE CfFTRaXoNa Sol.Dlo PaReNteral. 500 MG C/ X VialES C Dily C/ X VialES CfFTRaXoNa Sol.Dlo PaReNteral. 500 MG	CATALOGO ELECTRONICO	830	\$ -	\$ -	\$ 498,00
53089	MEDICAMENTOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3526910015C1		FRASCO 230	\$ 2,80	\$ 644,00	ADQUISICION DE CLaRiTRoMCoNa Sol.Dlo or.al. Pol.Vo 125 MG S ML C/ X FCo P KCoN a 60 ML MEN S aNestEscCo LoCal. ofTal.MCo LiQuido ofTal.MCo N D C/ X FCo GoTerRo X 20 ML MEN CLaRiTRoMCoNa Sol.Dlo or.al. Pol.Vo 125 MG S ML	CATALOGO ELECTRONICO	230	\$ -	\$ -	\$ 644,00
53089	MEDICAMENTOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3526910015C1		GOTERO 200	\$ 2,65	\$ 530,00	ADQUISICION DE CLaRiTRoMCoNa Sol.Dlo or.al. Pol.Vo 125 MG S ML C/ X FCo P KCoN a 60 ML MEN S aNestEscCo LoCal. ofTal.MCo LiQuido ofTal.MCo N D C/ X FCo GoTerRo X 20 ML MEN CLaRiTRoMCoNa Sol.Dlo or.al. Pol.Vo 125 MG S ML	CATALOGO ELECTRONICO	200	\$ -	\$ -	\$ 530,00
53089	MEDICAMENTOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3526910015C1		FUNDA 3850	\$ 0,45	\$ 1,732,50	ADQUISICION DE CLaRiTRoMCoNa Sol.Dlo or.al. Pol.Vo 125 MG S ML C/ X FCo P KCoN a 60 ML MEN S aNestEscCo LoCal. ofTal.MCo LiQuido ofTal.MCo N D C/ X FCo GoTerRo X 20 ML MEN CLaRiTRoMCoNa Sol.Dlo or.al. Pol.Vo 125 MG S ML	CATALOGO ELECTRONICO	3850	\$ -	\$ -	\$ 1,732,50
53089	MEDICAMENTOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3526910015C1		TABLETA 35490	\$ 0,0251	\$ 890,80	ADQUISICION DE DfENeDRaMNa Sol.Dlo or.al. 50 MG C/ X BLST RST FCo DP Nch DfENeDRaMNa Sol.Dlo or.al. 50 MG	CATALOGO ELECTRONICO	35490	\$ -	\$ -	\$ 890,80

**Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0049-R**
**Babahoyo, 04 de marzo de 2024**

530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FENITOINA LIQUIDO oRAl. 125 MG 5 ML CJ X FCS X 100 ML MEN C S Dosis FENITOINA LIQUIDO oRAl. 125 MG 5 ML.	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	FRASCO	200	\$	3,014 \$	608,00	608,00	CATALOGO ELECTRONICO	200	\$	- \$	- \$	608,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FOSFOMICINA SOLIDO oRAl. 3000 MG CJ X 50 BS SACHETS FOSFOMICINA SOLIDO oRAl. GRANULO S TROMETA MOL. 3000 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	TABLETA	310	\$	2,89 \$	895,90	895,90	CATALOGO ELECTRONICO	310	\$	- \$	- \$	895,90
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LETROZOL SOLIDO oRAl. 25 MG CJ X BLISTES RIST LETROZOL SOLIDO oRAl. 25 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	TABLETA	2810	\$	0,19 \$	533,90	533,90	CATALOGO ELECTRONICO	2810	\$	- \$	- \$	533,90
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LIDOCAINA LIQUIDO CUTANEO 10 PAR CIENTOS DISPACIDOR LIDOCAINA LIQUIDO CUTANEO 10 PAR CIENTOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	FRASCO	115	\$	6,5818 \$	756,93	756,93	CATALOGO ELECTRONICO	115	\$	6,46 \$	743,03 \$	13,88
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN ePNaFRINA LIQUIDO PARENTERAL. SI 2 PAR CIENTOS CJ X VAL. S X 50 BLEN LIDOCAINA SIN ePNaFRINA LIQUIDO PARENTERAL. 2 PAR CIENTOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	FRASCO	855	\$	0,80 \$	684,00	684,00	CATALOGO ELECTRONICO	855	\$	- \$	- \$	684,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL. SI 5 MG ML CJ X AMP S 3 ML MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL. 5 MG ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	AMPOLLA	2490	\$	0,40 \$	996,00	996,00	CATALOGO ELECTRONICO	2490	\$	- \$	- \$	996,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NALOXONA LIQUIDO PARENTERAL. SI 04 MG ML CJ X AMP S 5 ML NALOXONA LIQUIDO PARENTERAL. 04 MG ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	AMPOLLA	150	\$	5,67 \$	850,50	850,50	CATALOGO ELECTRONICO	150	\$	- \$	- \$	850,50
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE oSLTAMIVIR SOLIDO oRAl. 75 MG CJ X BLISTES RIST oSLTAMIVIR SOLIDO oRAl. 75 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	TABLETA	830	\$	0,80 \$	664,00	664,00	CATALOGO ELECTRONICO	830	\$	- \$	- \$	664,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TAMOXIFENO SOLIDO oRAl. 20 MG CJ X BLISTES RIST TAMOXIFENO SOLIDO oRAl. 20 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	TABLETA	1210	\$	0,58 \$	701,80	701,80	CATALOGO ELECTRONICO	1210	\$	- \$	- \$	701,80
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TOXINA BOTULINICA SOLIDO PARENTERAL. 500 u CJ X VAL. S TOXINA BOTULINICA SOLIDO PARENTERAL. 500 u	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	AMPOLLA	10	\$	97,33 \$	973,33	973,33	CATALOGO ELECTRONICO	10	\$	- \$	- \$	973,33
<b>13.000,00</b>																	

**INCREMENTO**

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO										
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DESCRIPCION DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC REFORMADO	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE IBUProfeno LIQUIDO PARENTERAL. SI 4 MG ML CJ X FCS X 100 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	AMPOLLA	67500	\$	6,00 \$	405.000,00	IBUPROFENO LIQUIDO PARENTERAL. INVERSA 6MG/ML CAJA X ELECTRONICA	40000	\$	10,45 \$	418.000,00 \$	13.000,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE RocCaronio Bromuro LIQUIDO PARENTERAL. SI 10 MG ML CJ X AMP S X 5 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260910015C1	AMPOLLA	9240	\$	3,46 \$	32.000,00	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL. INVERSA 10(MG/ML CAJA X ELECTRONICA AMPOLLA(S) X 5ML.	4000	\$	7,40 \$	29.600,00	
<b>\$ 13.000,00</b>																

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

**Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0049-R**

**Babahoyo, 04 de marzo de 2024**

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de comparas públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *ketty.carrera@iess.gob.ec*, *adriana.solorzano@iess.gob.ec*, *gabriela.rosado@iess.gob.ec* de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Gabriela Fernanda Rosado Hurtado

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL BABAHOYO**

Referencias:

- IESS-HG-BA-DA-2024-0938-M

Anexos:

- iess-hg-ba-sf-2024-0041-m\_conv\_\_comite0951075001709063459.pdf
- autorizacio\_primera\_publicacion0015589001709063601.pdf
- segunda\_publicacion0038146001709063677.pdf
- iess-hg-ba-da-2024-0121-m\_socializacion\_pac0320051001709063460.pdf
- proformas\_primera\_publicacion0886750001709063675.pdf
- proformas\_cargadas.pdf
- iess-hg-ba-cp-2024-0242-m0590662001709063603.pdf
- primera\_publicacion0104820001709063675.pdf
- solicitud\_de\_cate0750071001709063527.pdf
- validacion\_de\_firma\_-\_cate-signed02432090017083717720173151001709063528.pdf
- respuesta\_de\_cate0221450001709063527.pdf
- 
- atación\_y\_recepción\_de\_proformas0220636001708629689-1\_(segunda\_publicacion)0120206001709063603.pdf
- 
- gad-p03-s01-f06-a\_anexo\_estudio\_mercado\_-\_determinación\_grupo\_m-signed\_(1)-signed-signed.pdf
- solicitud\_de\_primera\_publicacion0412335001709063677.pdf
- proformas\_segunda\_publicacion0264151001709063676.pdf
- gad-p03-s01-f010\_validación\_de\_firmas\_estudio\_de\_mercado-signed0063771001709064996.pdf
-

**Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0049-R**

**Babahoyo, 04 de marzo de 2024**

ra\_publicación\_necesidad(1)-signed0557943001708373989\_(primera\_publicación)0085034001709063602.pdf  
- 2689075.pdf  
-  
validacion\_de\_firmas\_electronicas\_stock\_008-2024-signed04774910017083539290055488001709063443.pdf  
- cate\_grupo\_m-signed04838790017083716600819338001709063526.pdf  
- gad-p03-s01-f07\_generar\_tdrs\_esp\_técnicas\_grupo\_m-signed\_(1)-signed-signed.pdf  
- gad-p03-s01-f010\_validación\_de\_firmas\_i\_necesidad\_act\_-signed0362465001709063526.pdf  
-  
-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_actualizado0768955001709315454.xls  
- 2689077\_.pdf  
-  
03-s01-f04\_informe\_para\_publicación\_necesidad-signed-3\_(segunda\_publicacion)0629043001709063602.pdf  
- 2689100\_.pdf  
- gad-p03-s01-f06\_estudio\_mercado\_-\_genérico\_grupo\_m(1)-signed-signed.pdf  
- gad-p03-s01-f010\_validación\_de\_firmas\_tdr-signed0150882001709064995.pdf  
-  
ok\_informe\_nro\_ies-sdnps-cnm-2023-10-1552-it\_(c)-signed-signed-signed-10769296001709063460.pdf  
- gad-p03-s01-f010\_validación\_de\_firmas\_c\_c-signed0584110001709064995.pdf  
- 2689096-2.pdf  
- prins\_proformas\_cargadas\_(primera\_publicacion)0488838001709063675.pdf  
- informe\_de\_necesidad\_grupo\_m\_act-signed-signed-signed0928385001709063525.pdf  
- 2689096.pdf  
- print\_del\_sistema\_as400\_n\_017-20240621099001709063441.pdf  
- stock\_n°\_017-2024-signed0553520001709063442.pdf  
- respuesta\_salvos\_presupuestarios0160774001709315455.pdf  
- proformas\_cargadas-3.pdf  
- necesidad\_publicada0105193001708379556-1\_(primera\_publicacion)0698202001709063674.pdf  
- solicitud\_de\_stock0044466001709063442.pdf  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_\_\_grupo\_m-signed-signed-signed.pdf  
- respuesta\_de\_stock0128854001709063441.pdf  
- autorizacion\_segunda\_publicacion0417478001709063601.pdf  
-  
mite\_001-2024-signed-signed-signed-signed\_(1)-signed-signed-2-signed-2-signed0511072001709063459.pdf  
- solicitud\_de\_segunda\_publicacion0785005001709063677.pdf  
- iess-hg-ba-sf-2024-0283-m\_(1).pdf  
- iess-hg-ba-da-2024-0938-m\_(1).pdf

Copia:

Señora Magíster  
Ketty Lily Carrera Vargas  
**Directora Administrativa del Hospital General - Babahoyo, Encargada**

Señor Tecnólogo  
David Antonio Valdiviezo Cerezo  
**Responsable Adquisiciones y Compras Públicas - Hospital General Babahoyo Encargado**

Señorita  
Daniela Michelle Paredes Zapata  
**Auxiliar de Farmacia - Hospital General Babahoyo**